For elic Consea huttegado Jeb. 10 2 a. 1805. meater for a lacentherion 90 the 90 and areas Mi Emine hermano en ena fina na Datengo geanadia departicular a loque en el prat. scenta Canta q Dim/i a Im. a la Havana norueba Erpana bon si todaria podra hallante inaquella parte, mitamporo a loque Roits a'sment el puplicado d' con una 9. oc 6 al Comte escrivia im a dima como toven fico comertos triplicadas y adicolo meconide à manferrante quanto desearnos saver elamibo settor siene uttimo Sertino con la melon fa-Tud en compania dema amada Soburnita ytora la Demas farminia, y of vecente laque for não parte distantamos, aunquesin mas nor n'Erbana que las uttimas q acuro à Um anniba, Dios sabe quando tentremos otras for motios & la Tra eng. nos hallamos como Um. Jabra al Heibo scena o la Gazeta x 14 or Nov. famincia, nodeven 'espenante p- moieden Ostolmt contra los Ingleses otra formatio. Ade-Manac" g. lag. hehave ener mamif! interroen ellapit? in Mad. Hopelto a que aquellos no la han necessitados f. cometen con nototros losma-youes induttos.

Agens hay instal & Mussiand desamente Mien echo Said Inta set your Som Deena Capital, antes Capit na estingundo octas mon, metalla, parsentaim. con motios tel ascento arm. al ginacynato, de ten In antig? romonde Honitsendole algunos papeles buy dever i Sm. have memoria of que to fue beno yo entry ciento, reque conocido pudo tex nom y aun Compo pero am. no, pong. riantes no tubo prenden mas Roomendables, las gagin teleatribuger, Son Detertables eincapaces apporente atraen elconcepto, ymenos amitad sumingun hombre schonon y suenos sentim. Legun la opinion de larnay pte. De ena oficialidad, Elo graduan a ignorante, aduladon falso, remala intención, vengaing education, f. perden qualquiena glin En adus onons. Notemo unesacto conocim. G. Jaben Ji habra esakracion o mala Solum tad, p. me hapaneiros del caro ponen log heoi-Do ennor ocom & log puera combenin. omita instante of the mi baso et mas lebe,

6. hacennos mit of antes of fur Companion v Tadecia preciosa Tobainita, Manieliendo ente tan quande eindeille quite a'las afins hermano, ymas genteda, genien wet a todas se-tas. Mas Stillenbiog Sm. adsentrina fla adfunta Unifri Cork-Aremada rotro fecuerno y vania en tomaterial aund no ento exencial, log consiste, enque no creinecestan 3, y no maniendose quedal onlubernet gla Intend ion bornad. Ela and la han puesto en los terminos y bos, Muebo Lecret his for haven conforal otro g. Am? Cavanas, La mucham " cueda ofi-GaliaM? or la Mueba Bancelona i wing concerence of the Aden such as is an of in reisones alser ann annos archivo de 200 Virrey de Parú. Vos Contultuis Virrey de Porta N. Caja Barpeta N. Caja Barpet Sad, B. me nu hourd and so sel canto panen igi hear во сытволя всват в год вида сотва сответия. Chebernos 1 Ene 113m priviendale 140 amiter constante & bet for mi faite come does

Doce reales. SELLO SEGVNDO, DOCE RFA-LES, ANDS DE MHE OCHOCH TOS QUATRO; Y OCHOCIENTOS CINCO: En la Ciudad ou Caracas à Veinse y Seis de Eners de mil Ochocientos Sinco; Anterni el Giño. y Fistigos parecio en las Casa D Lodenz de Sumorada el S. or D. Blas Assencio Minimo Feroxeno General de percito y M. Man. Se las M. Capita de esta Capital a quien fe conorco, ydipo: Que da Fodo. Su poder Cumplido en Dão. barrante quanto quiera, y sea necesario para valer, ai enficio, como fuera de el, al Como. Señor 9. Josef Ternando Abascal Vinney Clearo & Sima para q? en Sunombres y representando Supropia persona dios. of acciones, percibas, Veriva y Cobre Fodar y qualerg. Camidades & manavedises R. peros, de oro y france, yotras Joyas, bienes, efectos y Caudales q? Lete deban odebienen en adelante por honisunas, Vales, Conocimientos, Bolicas, Fraspasos, Cecciones, Hibramientos, Cuentas, Pentas, Sentenciar mandamientos, Poderes, Festamente à en otras formas las haya & haben young aquino re Espreso de que procedan los debiros por que bajo de esta gratidad hade que dan Compre hendros y expérificado Fodo requicito Exempcial à hibstancial que ocurna y ocurnir preda > Otrosi para q. de todo quanto en Vintrid allas l'arones ante Dichas, Minière, Cobrano, y llebare am Poden de gotorques los Competentes tenbos Chancelaciones, finiquitos Poderes Cecciones, je otros instrumtos Compe de paga à réminciación ala ley y exección alla nom numeratar pecunias Reyes ala entrega hi teribo prue ba gemas del Caro como en Mas Seconsiene = Onori: Para que en nombre del Compareciente comprie, y Senda qualesquiera bienes que le toca--sen y concerponda por qualequier Finilo que seas al Conrado, ofiado, à Como mesor le Combiene, haviendo que las Camidades. de sus Valores solleben aan presencta, y que sede fe de la entregas à que se reminaie la Dey y épequion de la nominumerara pecunia con devitimieno, pay famienro del dio. de propiedad denorio y demas que Competa, Claundas, ou Constituto, Evición, y Sancamto en forma, Requisitor, yfizmeras neces. en puales Contratos = Otion: para que pueda Fransan, Fransieur Virréy de, Perú, Vq.s Conc NO 24 DIVERSOS, 1, N.22

Concernan, ignalar, y comprometer Jodo, Ays pleitor, Dependencias que Jemen à tubiere con qualerquien personas de qualerq. roado Dioni-Dad, Catidad, y Condición que vear nombran dord Jueses arvitros ar--viscadores, - amisables Componedores dandoles entera fucultad y furis-Dicion para Comprometer los plairos Como Ret orongame croubiere presente apor Su persona hisiere Dichos Concientos Greininandolos en la Journa Comperente pomiendo las penas multas y combenciones que fueren pacrisas pasa he estatitidad , firmero, haciendo que Le Sphilan, y Saquer las mutras de los que incursioner en ellas, y contrabinienen alo enipertado = Orioni? Jana q. en el comminado hi nombre pueda preservairo sepresene, porsi à no Apoderados à pubrimeros ame Que Has Que Dios anc / Services a dus R. y Inpremos Convetos Aud. y tribunales, y ante otion Anones Ineres, y Just que Competar, piceda, y deba andel uno, como del oras, fuero, é impetaen todas, qualesquieras gracias y mercedes que sean desucht y carolico agrado con aneglo ans instruciones, yobligandolo acumptin con las cargas que le fuer res impuestas, y dande al Ohey Muestro feñor las detaidas gracias le dispice los A. Despachos de merced que ano non bre fuerer Disifidos, Dando f. ello In Pedim to memoriales, papeles, é instancias que le requiera, y lean es hacend = Toinque lo especial desogue lo oral. mi por el Contrario le confiere winimo este The. Loben al expression Sor Siney Clecto D. Josef Term. Abascal f. Lodon hus pleiros, poependencias, "comensados, o por comenzan con qualesquier personas a qualesq. estado, Catidad, y condición que sean, y Lobre qualesq: Causas, of Farones, Fintos, door arrivelos, ypresenciones, yes Paroro 36 todos ello, Cada coras, ypante paresca antes el Prey Nueros Sor (que Dios que) Señoxes distas a? y higremos Conselos And as tubunales of ante otros qualera. Ineres y Turs que competa pueda goeba; asi oil uno, como del orro fuero, y ante Ano. Senores pongas demandas y querellas cons tere las Comenzadas; haga pedin tos requerim tos hip cas Jachas, y objecciones pida Épecucione & prigiones, Lotrucas en barros Deren barros Jentas y tomaries It bienes Inpoceccion, manutención, y ampaño, y lan recesario in adjudicación In volution; forme amiculos, vole ellos pida hipserio, volevido prominciam." 20 Justa: Con cluya, y orda auros, y dem. " inter lo curoriar vol finitivas; lo favorable arepse, y concience, y de lo advena duplique, y apele para donde corresponda y hava inpan sanando A. Cedulas Despachos, mandam to féquicitorias of to demas documentos favorables for immaalos, y que de mimen adonde Correspondary Combenga pidiendo Su Cumptimiento. Que et Poder mas amplis, y onal, que por dis. Le requiera para lo en efter mencionad o fu

invidence poependienne ere mismo leda, y con fiere al esprendo Como. Jon grifores Jernando Abarcal, con facultad, youal. administracion & to en funcian, Junan, y hibritiun en una o mas pensonales revocan Interitutos tomarles Cuentas, y nombran otros, 96 nuevo Con Velevacions enformad Nº 12 0 1, to P. 17. 1 0 0 0 1. Jani firmera y Cumptime Leoble' Legun Dio. Con his bienes y this priebles, Mairies, havidoz, y por haber, y die Ober en forma alos meses y Insticias 96 pu Mag? que de ms Causas conoscar f. que am obrero. To apaemien, y competan como por Sent? parada en auroridad & Cora Geroada condentida, y no hapheada : En anyo Terrim? lo orongo', y finimo Siendo terripor, D. dius Fran. Co Riveroz, J. Ledro Pablo Talas, y D. Ma-Grael Marquez, veanos Obque doy/e= Otas Arendio= Amemi: Jhan Josef Jiado Cirno. publico Gran forme an orige aqueme remito; y en fe de ello lo Jigno, y firmo en Caracas en el dia de su otoroamiento: Tha. H. hipeo Dhor graties -000-2 Twan Josef Finado Damos te g. D. Tnan Josef trado & quier errà lignado, yfizmado el documt ge anreada es actual Bins. publo allos del Numero de erra Ciudad Como se timbo, y ans ten e/antes deles la dado y da toda fe, y credito ari en Juicio como friena & ét; y s. g. ari conste amos el prete la dado y da toda fe, y credito ari en Juicio como friena & ét; y s. g. ari conste amos el prete L'Atomamos, y frandite e en Caracas à primiero d'Ebrero a mil ocho cientos Sinco -The " Jerni Tindo Jorn. do Hour Seboz Inger alth? Con' *3 *~ ARCHIVO DE ABAGANA Virrey de Perú, ¥q.º Condordia Gaja Carpeta N.º Catálogo: M. PAVÍA, John Labriel James.

is a constructed the marges with a conspice of a pose to to and a second of a second & and a second of the second of t in handle the state of the state of the first the set protient the fait and the protect of the fait of the contract of the second of the sec interesting the second second of the second se a latter in main acome a to gran Care From The second a for concerning the former of Constant generation Lacon Losed i putto wares i the strate that an she are core in Say firm be de so april ender interestion and contrart and the second of the second and th gter - 0 -1 and the and Jerm de Armt. Cheboit Aft. Subuid Homes

Doce reales. SELLO SEGUNDO, DOCE REA-LES, ANOS DE MIL OCHOCIEV-TOS O.VATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO. inta Ciudad de Caracas à Veinne. y Seis de Eners de mi Podenty Ochocientos Sinco: Anteni el Gino integos pareció en las Caras de Sumorada el S. or D. Blas Assencio Ministro Ferorero Tral. 90 Epio. of Marienda de las a? Casas de esta Capital aquien Douffe comorco Voiro: Que da todo Su Lodon Cumptido en dão baseante quanto de requiera v Sea necesario para Valen aji en fuicio, como fuera d'él al Excelen tinens S. D. Horef Fernando Abarcal Viney Cleces Ilima, f.g. en hunombre, y representando du progia personal dror. y acciones perciba resiba, y cobres, todas, yqualesq. Cansidades de mara bedices, M. peros & oro, y plara, y otras foyas, bienes, efectos, y Caudales que rete deban O debienen en adelante por escrituras, Vales, conscimientos, polisas, trav--paros, Cecciones, Libramtos Cuentas Ventas Sent as mandamtos cobdicilos Pobenes, Festamentarias, à en otra forma las haya de haben, giava que aqui noce expresse & que procedon los debitos por q. balo de esta generations have guedan comprehendido, y especificado todo requicito Exempcial i chibreancial que soursed, y sourir pueda = Itari para que de todo quanto en vintud de las l'azones ante Dichos resibienes, cobrare, y llebare and poder de, y otorque los competenses Kibos, Chancelaciones, finiquiros, Poderes, Cecciones, yotros instrumentos confe depaga i kenunciaccion dela Ley, y Epecieon dela nom numerara. pecunia, Leyes Ela entrega hi resivo pruesa ydemas Alcaro, como en ellas de contiene = Otron: para q. en nombre al Compareciente Compre, y Venda, qualesquiera bienes que le tocaren, y corresponda por qualesquier Firsto que seas, al conrado, o fiado, o como me fon le constiniere haviende que las Camidades de sur Valores selleben am presencia, y que se de fé Ala entrega, à que Virrey de Perú, Ma.º Concordia Caja Corpata 2 Nº 45 20

fe l'Enuncie la Per " Eprecion Ala non numerata pecania; con - Sistimiento y apartant & Dio. De propiedad Señorio y demas que con peta; Clausulas 20 Constituto evición y Cancamto en Jonno, reguicitor, y finnesad recesation en iquales contratos = otros is para que -queda Fransan, Fransiguin, conservan, iqualar y comprometer todos hus pleitor voependencias q'étença s'Indienes con qualesquien personas Os qualesquiera estado, Dignidad, Catidad, y condición que searo; nombrando Tueses anvitradored, y amigables componedores dan-Doles en tera facultad, y fuind para compromeren los pleitos como si el otorganse estubiese presense, y por on persona hisiere Thos. Concientos escriturandolos en la forma competente; poniendo las peras, multas, y combenciones que Juenen presisas p. apresta bilidad, ufirmera haciendo que se Esifar, y Saguer las multals alos que incursiences en ella y contrabinéenen als estipulado = Otroii: Para que er el enunciado Aunombre pueda presentanse, y se presente porsi à Pus Apodenados à Substitutos ante Su Mag que Dios ouc / Señores alous M. The premos conse for Andas y tribunales, yante otros Jueses, of Just of que competan pueda greva, asi del uno como al ono fuero; é impersen todas, y qualesq. gracias, y Mencedes que de an I fu A! y carolico aprado, con arreglo anus insomiciones, yobligandolo acumptin con las Canpas que le fueren impressas, yoando al Meyertons. S. Cardevidas gracias, le disifinia los Acales Despachos de Menced que am nombal fuerer dirigidos; Dando f. ello los pedimentos memoriales papeles, c'instancias que se regimenal of Sean de hacend= Img lo especial Densoure lo prat ni por el Contrario le confiere an mismo are the Posen al expresado Seños Virney Cecto D. Joref Sermando Abarcal, para todos Sus pleitos y dependencias, comensados, o por comensan conqualesquien pensonais de qualesque estado, Catidão, gcondicion que sear, y Cobre qualesq. Camas, y Tarones, Fitulos, Dros. anticulos y pretenciones, y en laron Atodo ello Cada Cora y pantes paresco ame el Mey Auesiro S. que Dios oue.) Leñores A

Pie

un R. y Supremor Consepor Atuday Fribunales, yante otros qualesquiera Jueses y Just." que Competa pueda ydeba asi & lono, . como del otro fuero, y ame dhos. Señores, pongo demondas y operellas, Conterte alas com en sadas; haga pedimentos requerimto liplicas tachas, gobjecciones pida execucionen priciones, Soburas, enbangos desembarros, Vennas, y temares & bienes, Supocección manutención, y) amparo y Caro necesario su as judicacción intolutum; forme anti-- culos que ellos pida Sugnesio grevido promuncian to se furra concluya y vige autor, y Sent. as inter locutorios, y difinitions; la favorable arep-te, y conciento, y de la adverso Suflique, y apele para donde corresp. yhaya hugar i panando R. Cedulas mandamtos Requisitorias, y los Demos docum. tos fasonables, para insimarlos yque se insimer adonde correspondos, y Combença, pidiendo Su Cumplimiento: Que el Coden mas amplio, youal que por dão. Levequiero paras lo en este mencionado hincidente, poependiense, ese mismo en y conficae al Expresado Epris. S. Don Josef Fernando Hoakal, confacilitad y grat. Arministracion Ilo en finician, furan, gSubstituin, en una o mas perzonas revocas Substitutos, tomarles cuentas, y nombran otros de meso con Velevación en forma : Fam firm esa y cumplimiento feoblige from des con his bienes, y temas, mue. -bles, y Taisses havidos, ypor haben, ydis Poder en forma alos. Ineses of Juns? a su Mag. que de mi causas conoscan f. que am Observancia la apremien y competan como por Sent? parada en auroridad & Cora Jurgada con Fenrida, yo no huplicada: En cuyo Testimonio lo otorgo, yfirmo' Siendo terrigos D'aluis Fran. Miberos D. Pedro Pablo Salas, y D. Mafael Marques verino Cr De que Doy fes - Blas Assoncio = Antemi: Juan Josef Finado Sconforme aprizinal aque ne temiso; y para entregan al otomantes De su pedimento Verval, la hire Sacan, y en fe 26 ello la Signo, y Escaisano publico

fins en Canacas à Veince y uno & Febrero al año se mil ocho ienso Sinco = grain. Tuan Josef Fixedo Damos fe que D." Tuan Josef tirado De quien parece autorizado, yfirmado el dournents que antecede es actual Esiño pub. Aclos sel numero de esta Eindad, fiel, legal, yde confiansa, y asus Semefanrad se lesdá envera fé, y credito ari en Juicio, como fuenar ou él; J. g. Conste adoude combengo Damos lapres. que timamos y firmamos en Caracas à Veinne your de Tebres de lans 2 mit ochociemos Sinco -1&1 Finner V The the Dedio Am. Brom the ARCHIVO DESABASA Virrey de Perd. 198 Concordia Caja Carpeta N. 445 Catalogo: M. PAVIA, B. CCM. R! Papar Mayer and the start them i stateme contain for i Dia the was they wind the after a final and a final after

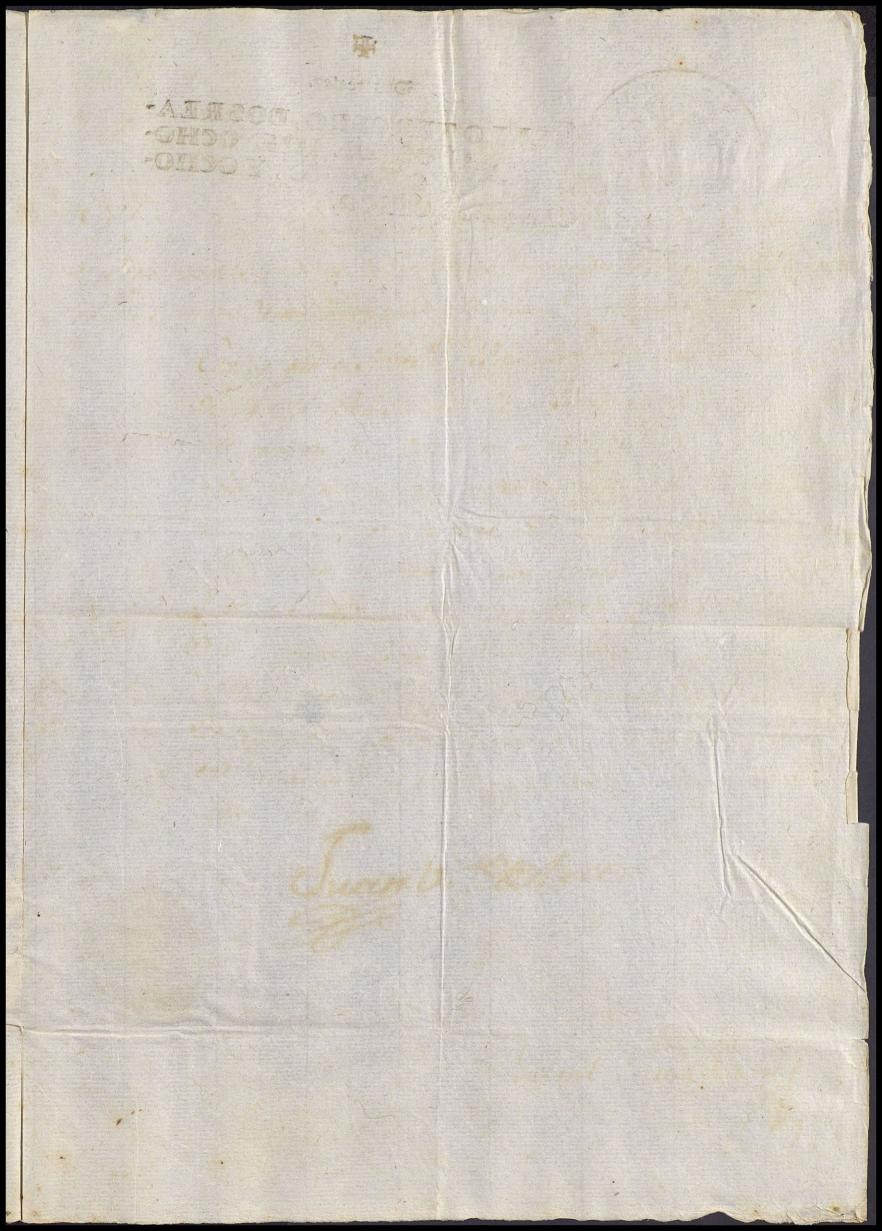
Dos reales. 13 SELLO TERCERO, DOS REA-LES, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS QUATRO, YOCHJ. CIENTOS CINCO. D. From Viceme De Arce, Caballero Dela Real, y Distinguida Orden Esperinda De Carlo Tereno, Untendente De Exercito, y Superimendente Seneral Subdelegado re Real Haciendo reina Irovincia de Fenennela, y apresadad Sic. Certifico que el Seños D. Blas disensio Ministro Tesorero gen. De Exercito y Real Stationda de las Reales Casas de ena Capital, to. mo posesion der Empleo en veine de Agosto de mil Ochocientos do, y que en el viempo transcurrido ha desempeñado con la maior exac tiend, y fidelidad todos los negociados que han errado asu Cindado y dato puebas del inseries que toma enlos asuntos del Real lero. para que pueda hacerlo constan donde, y como le convenção Day la presence firmada demi mano, vellada amel demis Azmad, y rependada del infrascripto decretario Deena Intendencia De Exercito, y Superinrend. Seneral Subdelegada De Real Haci enta en Caracas à veince yuno de Tébrero de mil Ochociento cinco años.

Juan Vite Arce 2,5

Gabriel Gancia Cours

and the Bart Contract of King of the "CICCE. STORE A SA A ALLES in the state interess in a star of granged is child and it will strong a transforme de transforme and a simolo marine a strong a side and les des sincrended leaner Suraman . Timarent sonorgader de state Contrio que de destrer " estas demas d'énueros dans en De eterris - ette Statentes Secure estates entre suite and a site invertion the estimate on the not the former than a first " and enget dien and the of propher on Augusticher and it shows and have showed able the spire when we are an ended and the surrow to every and the second stands and the second Alter the second and and a second and and and and alling a sparser pressing to it and exceed it and an all parts in Where a referrance with the prove extension there . There is and The event of the Spain and admin to him and the share and enter est lituai a sance mane baiseren theme 1900 2005 Juan Ditertuce

Sidned Somein Contract



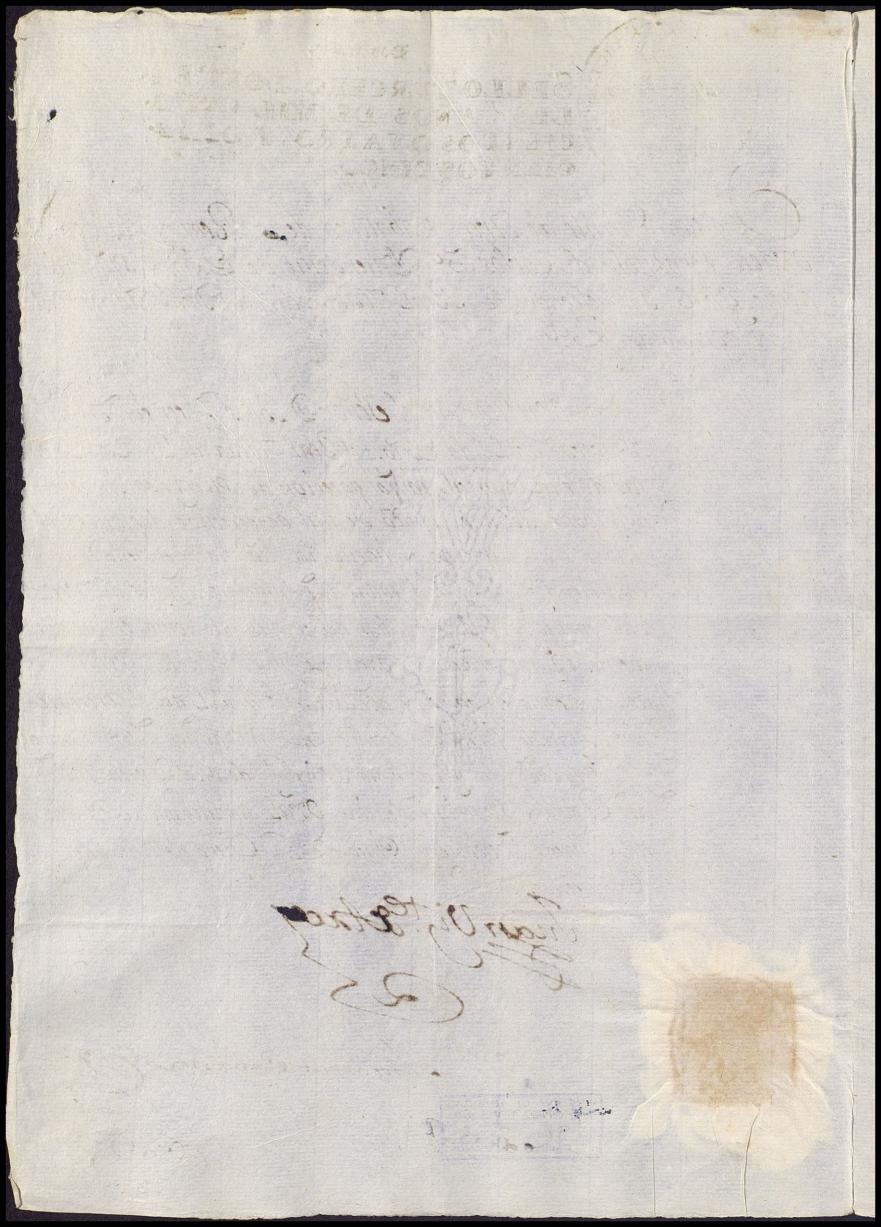
Dos reales.

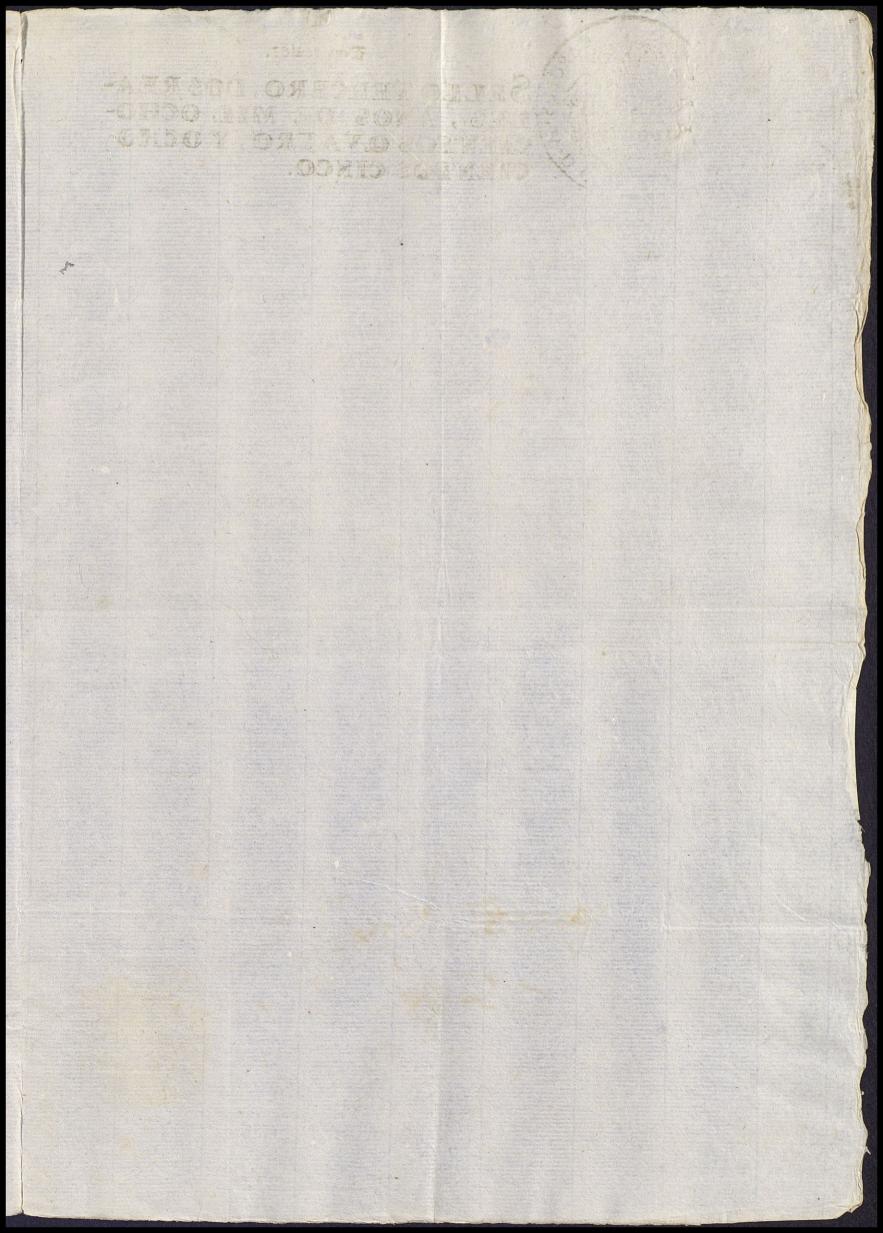
SELLO TERCERO, DOSREA-ILES, ANOS DE MHE OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

· Le Ma

14.4 14.4

DIB reales. 13 SELLO TERCERO, DOSA'EA-LES, PANOS DE MIL OCHO. CIENTOS QVATRO, YOZ. CIENTOS CINCO. Juan Vicente de Arce, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3º L'intendente de Exio. y Superinten dente grab Subdelegado de Real Harda. de esta Prov. de Venesue la, y apregadas & a Certifico que el Señor D. Blas Asensio Mintro Flsorero oral. de Evio. y Real Haida de las Reales ca. las de ena Capital, tomo posecion de su empleo en veinte de Hoosto del año parado de mil ochocientos dos; que en el tiempo transcurrido, y harra la tha ha derempeñado con exactitud, y fidelidad todas las funciones anexas al Vefes rido empleo, y dado pruebas del interes que toma en los asun tos del Deal servicio, y para que pueda haverlo Constardonde, y como convença, y apedimento vervals doy lapresente por duplicado, firmada de mimano, Sellada con el de mis armay y Petrmidadas del infrascripto Secretario de esta Zutenclencias de Exino, v Superintendenciar Dral. Subdelegada de B. Haida en Carcicas à veinne y Cinco de Chero de Mil ochociento Cinco anos man Viz Etxo Entonio Cabanas ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de' Perú. Vq.º Concordia, Caja Carpeta ZN 1.5 DIVERSOS, I, N.22







-

住

Dos reales. Sello TERCERO, DOSREA LES, AÑOS DE MIL OCHO-CHENTOS Q.VATRO, Y OCHO-CHENTOS CINCO.

围